

REPÚBLICA DE CHILE
 GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICO N° 50

REF: Programa "Beca Escolar Básica 2018"

PUERTO WILLIAMS;

15 ENE. 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

- "Programa Beca Escolar básica 2018".
- El Memorandum N° 315 de fecha 26/12/2017, de Jefa Dpto. de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde solicitando decretar Programas del Departamento;
- El Memorandum N°885 de fecha 27/12/2017, de Sr. Alcalde que ordena a Secretaría Municipal (s) decretar Programas del Depta. de Desarrollo Comunitaria.

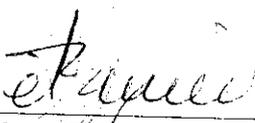
DECRETO

1° **APRUEBASE**, por este acto, el Programa Beca Escolar básica 2018. Una copia del citado documento que se adjunta, pasara a ser parte integral del presente decreto.

2° El gasto que origine el presente decreto será imputado a los siguientes ítems presupuestarios:

DESCRIPCION DEL GASTO		Ítem presupuestario	Ppto. Aprobado
1	Premias y otros	215.24.01.008	1.500.000
2	Otros materiales y repuestas	215.22.04.012	200.000
Total			1.700.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 ANGELICA FILOSA URIBE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE

JFA / SC / POG / PTW / afu
 Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Control
5. Departamento de Desarrollo Comunitario
6. Archivo Oficina de Partes



Puerto Williams, 27 de diciembre de 2017

MEMORANDUM N° 885

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud. Decretar cada uno de los programas de actividades municipales individualizados en el Memorándum N° 315 de fecha 26 de diciembre de 2017 de la Jefa Depto. Desarrollo Comunitario conforme al Decreto Alcaldicio Exento N° 776 que aprueba el Presupuesto Municipal y Plan de Mejoramiento de la Gestión año 2018 de fecha 15 de diciembre 2017.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (S.)
- Alcaldía



Puerto Williams, 26 de diciembre del 2017.

MEMORANDUM N°315

A : ALCALDE DE LA COMUNA DE CABO DE HORNO,
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por medio del presente, saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicito instruir a quien corresponda para decretar las actividades a realizar durante el año 2018, de acuerdo al Presupuesto Municipal aprobado del mismo año.

Se adjunta ; subprogramas con las respectivas actividades municipales, descripción del Gasto e Imputación Presupuestaria.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud .



PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

/ pty
tribución:

1. Alcaldía
2. DIDECO



PROGRAMA "BECA ESCOLAR BASICA"2018

1. ANTECEDENTES

El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza está resguardados en la Constitución Política de la República; ello significa asegurar a los niños y niñas el pleno ejercicio del derecho a la educación, no solo en cuanto al acceso, sino también en relación a la trayectoria, el progreso y la posibilidad de completar con éxito la etapa escolar.

Para que esto sea una realidad se deben abordar todas las áreas del currículum escolar, con la finalidad de que los y las estudiantes alcancen el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en cada una de las asignaturas definidas.

Es necesario señalar que, además, del aspecto curricular los procesos formativos que les permita a los niños y niñas alcanzar el máximo progreso de sus potencialidades en un recorrido escolar coherente, no debe dejar de lado el aspecto social y de desarrollo personal. Centrándose siempre en permitir iguales oportunidades a los niños y niñas más vulnerables.

2. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a la obtención de materiales y útiles de estudios para los niños y niñas de familias en situación de vulnerabilidad social, indigencia, pobreza o necesidad manifiesta.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entregar un set de útiles escolares a aquellas familias carenciadas de la Comuna.

4. POBLACIÓN OBJETIVO.

Alumnos y alumnas residentes de la comuna de Cabo de Hornos, que cursen la Enseñanza escolar Básica.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El programa está orientado a familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, entregándole un set de útiles escolares predeterminado, el que será un aporte a la lista escolar, con el fin de aliviar la carga de Marzo para las familias sobre todo aquellas que tienen más de un hijo en etapa escolar. Los requisitos para acceder al beneficio serán los mismos que para cualquier ayuda social.

6. FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4°: Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

a) La Educación y la Cultura;

7. PRESUPUESTO

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215.24.01.008	Premios y Otros	1.500.000
215.22.04.012	Otros materiales y repuestos	200.000
	Total	1.700.000



PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFE DEPTO DESARROLLO COMUNITARIO